

2011 - "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 1º de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 45/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Adriel Gerardo GIANNONI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 45/2011 de la Facultad Regional Delta.

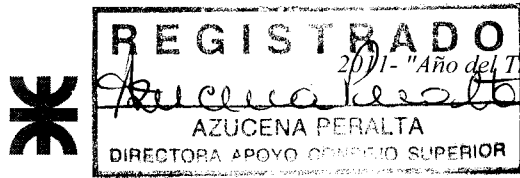
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 45/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta y convalidar el cursado de las asignaturas Economía, Diseño de Sistemas, Comunicaciones, Gestión de Datos, Redes de Información y Modelos Numéricos, sin tener aprobada su correlativa Sistemas de Representación, al alumno



2011 - "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Adriel Gerardo GIANNONI, Legajo N° 6506, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1280/2011

UTN
mel
α
JCP

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior